

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 424/2010**

---

**Visto:**

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05 y la necesidad de dictar las normas locales que se armonicen con la misma.-

**Considerando:**

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443.-

Que esta Ciudad de Frontera, se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.-

Que las Secretarías de Gobierno y Acción Social, de Hacienda y Administración, y de Obras y Servicios Públicos, han evaluado los requerimientos y necesidades, específicos de cada Área, elevando los requerimientos al suscripto Intendente Municipal para establecer las prioridades de Gestión, concluyéndose en que para una mejora categórica en la calidad de la prestación de los Servicios Públicos Municipales, y la ejecución de Obras por el sistema habitual de Administración Municipal, que garantiza la mayor celeridad al efecto, es menester en la forma más urgente posible contar con:

- 1) UN CAMIÓN 0 km, Cabina Simple, 150 CV, Motor Gasolero, con capacidad de carga aproximada de 6.000 kg.; cuyo monto estimativo básico conforme a presupuesto adjunto, asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$248.950).
- 2) UN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, de carga trasera, de 16 metros cúbicos de capacidad, cuyo monto estimativo básico conforme a presupuesto adjunto, asciende a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000).
- 3) UN MINICARGADOR, de 650 kg., carga de vuelco de 1.300 Kg., motor gasolero y accionamiento con palancas, cuyo monto estimativo básico conforme a presupuesto adjunto, asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).
- 4) UN TRACTOR, de 75 HP, levante de tres puntos, con toma de fuerza, cuyo monto estimativo básico conforme a presupuesto adjunto, asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

Estos cuatro requerimientos en materia de vehículos – máquinas herramientas, ascienden al monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$673.950).-

Que conforme a la legislación en vigor, confirmado por parte del Gobierno Provincial la realización del descripto programa de consolidación y ampliación de parque automotor y máquinas herramientas, puntualizados en los cuatro ítems precedentes, esta Administración Municipal generará los procesos licitatorios y/o de contratación para la concreta e individual adquisición y ejecución, conforme a derecho.-

Que asimismo se destaca que esta Gestión Municipal que va por el sexto periodo institucional de Gobierno ininterrumpido, ha realizado y realizará la prestación de los servicios y la ejecución de las obras, absolutamente todo por Administración Municipal, lo que nos releva en relación al requerimiento planteado en esta ordenanza, de todo otro fundamento para su confirmación y otorgamiento.-

**Por ello:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**Artículo 1º).** SOLICÍTASE al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su Decreto reglamentario Nº 117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la adquisición de vehículos y máquinas herramientas, conformando una consolidación del parque automotor y de maquinarias y herramientas, el monto de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 610.757,95), en un todo conforme a los considerandos y fundamentos que anteceden.-

**Artículo 2º).** Facúltase al Señor Intendente Municipal JUAN CARLOS PASTORE, DNI: 5.534.211 de la Ciudad de Frontera a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total de los vehículos y máquinas herramientas que se mencionan en el artículo 1, cuya realización se aprueba en este acto.- Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**Artículo 3º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-

.....  
Ing. Claudio A. Corvalán  
Secretario del H.C.M.

.....  
Jorge Ricardo Careglio  
Presidente del H.C.M.